

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO: "DIGNIFICACIÓN DE MERCADOS", AUTORIZADO POR EL SUB COMITÉ ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JESÚS UBALDO MEDINA BRISEÑO, VERULO MURO MURO, DENIS ALEJANDRA PLASCENCIA CAMPOS Y FELIPE DE JESÚS RUÍZ PÉREZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara la "SECRETARÍA", por conducto de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. El Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.3. El Lic. Francisco Alejandro Velázquez Santillanes, Director General de Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 9 fracción IX y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. En sesión de fecha SCTE/04/2019 de 24 de julio de 2019, el Sub Comité Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, aprobó la aportación de recursos para el Proyecto Estratégico Dignificación de Mercados, autorizando a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco para celebrar el presente convenio.

I.5. Para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Hidalgo No. 1435, colonia Americana, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "BENEFICIARIO", por conducto de sus representantes que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. El H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, autorizó la firma del presente convenio, de conformidad con el Acta de Cabildo número 12 de fecha 12 de julio de 2019, la cual se anexa al presente convenio formando parte integral del mismo.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Simón Hernández No. 1, Col. Centro en San Juan de los Lagos, Jalisco.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la celebración del presente acuerdo libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

III.3. Con fecha 30 de marzo de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del **Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019**, en adelante el "**PROGRAMA**", cuyo objetivo general es potenciar el desarrollo comercial del sector agroalimentario y abasto popular, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la modernización, eficiencia, competitividad y sustentabilidad de los mercados dentro del territorio municipal.

III.4. La ejecución del proyecto se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019.

III.5. Acuerdan, manifiestan y aceptan expresamente que la aportación económica que realizará la "**SECRETARÍA**", está sujeta y depende de la disponibilidad y disposición presupuestaria con que cuente el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco. En virtud de ello, en el supuesto caso que por cualquier causa, el presupuesto de dicho Fideicomiso se vea afectado con recortes, ajustes, reducciones, reasignaciones o modificaciones, se podrá cancelar el apoyo contenido en este convenio, sin que se genere responsabilidad alguna para dicho ente público o para la "**SECRETARÍA**", quedando a su discrecionalidad, el entregar las cantidades restantes o pendientes por otorgar o

ministrar en diverso ejercicio o dentro del mismo, mediante la suscripción de nuevos contratos o convenios modificatorios elaborados específicamente para tal efecto.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y procedimientos a los que se sujetarán "LAS PARTES", para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de infraestructura en mercados municipales", en lo sucesivo el "PROYECTO", mismo que fue aprobado en el marco del Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019.

Además de lo acordado en el presente convenio, el "PROYECTO" deberá ejecutarse y realizarse en estricto apego a las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO. La cantidad autorizada y que será aportada por la "SECRETARÍA" al "BENEFICIARIO" para la ejecución del "PROYECTO", será de \$ 2'978,843.00 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Dicha aportación se realizará en una exhibición de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco y de conformidad con las políticas financieras y administrativas que sean aplicables, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta 0113238628, de la institución bancaria BBVA, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA". La entrega de los recursos estará condicionada a la entrega previa por parte del "BENEFICIARIO" de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

De igual forma, el "BENEFICIARIO" se compromete a aportar para el desarrollo del "PROYECTO", recursos económicos por la cantidad de \$ 1'276,646.00 (Un millón doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán ser depositados en la cuenta bancaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

TERCERA. En los términos de lo señalado en la cláusula anterior, el "BENEFICIARIO" se compromete a utilizar el apoyo recibido, así como el monto que por su parte se invertirá al "PROYECTO", de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO DE INVERSIÓN	MONTO DE APOYO	APORTACIÓN DEL "BENEFICIARIO"
Mejoramiento de infraestructura		\$ 4'255,489.00	\$ 2'978,843.00	\$ 1'276,646.00

Véase punto

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. El **"BENEFICIARIO"** se obliga a entregar a la **"SECRETARÍA"**, a través de la instancia ejecutora del **"PROGRAMA"**, la documentación soporte del gasto siguiente:

- a) Original del presente acuerdo debidamente firmado.
- b) De ser el caso, copia de estado de cuenta bancario en donde se depositarán las aportaciones, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en el presente convenio.

La falta de entrega de la documentación señalada anteriormente, será causa de cancelación de la aportación de los recursos sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO". Para el cumplimiento del presente convenio, el **"BENEFICIARIO"** se obliga estricta y específicamente a:

- a) Entregar a la **"SECRETARÍA"** la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
 - b) Aplicar los recursos autorizados única y exclusivamente para la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en las Reglas de Operación;
 - c) Cumplir con las especificaciones técnicas y compromisos establecidos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, así como el contenido de los instrumentos normativos y técnicos que se deriven del mismo y del presente convenio;
 - d) Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por la **"SECRETARÍA"** o de ser el caso, por los órganos de control y fiscalización del Poder Ejecutivo Federal o Estatal facultados para ello;
 - e) Permitir al personal de la **"SECRETARÍA"** (a través de la instancia ejecutora en términos de lo establecido en las Reglas de Operación) la entrada al lugar en donde se ubica el proyecto, para que sean realizadas visitas de verificación física de los conceptos autorizados;
 - f) Informar a la **"SECRETARÍA"** sobre el avance en la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación y en el presente convenio; así como rendir informes periódicos, comprobando la aplicación de los recursos recibidos conforme sean requeridos por la **"SECRETARÍA"**;
 - g) No transmitir o ceder de manera parcial o total los derechos derivados del presente convenio;
 - h) En caso de que por cualquier causa imputable al **"BENEFICIARIO"**, los conceptos autorizados para el **"PROYECTO"** no puedan realizarse, se obligan a reintegrar a la **"SECRETARÍA"** el recurso recibido en términos de lo señalado en las Reglas de Operación;
 - i) Conservar bajo su custodia los originales que comprueben la ejecución del recurso (entre otros facturas) otorgando copia de estos gastos a la **"SECRETARÍA"** junto con el informe de avance correspondiente;
 - j) Aportar los recursos señalados en el tercer párrafo de la cláusula segunda para la ejecución del **"PROYECTO"**;
 - k) Reintegrar los recursos que no sean utilizados o que se desvíen del objeto del **"PROYECTO"**;
- Dape*
- X*

- Visto por...*
- l) Expedir, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la aportación de la "SECRETARÍA", recibo fiscal a nombre del FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), con domicilio en AV. IGNACIO L. VALLARTA 1440, Sótano, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con RFC FAC031020DAA, que ampare o acredite la recepción de la totalidad de los recursos que le serán entregados, a fin de que la "SECRETARÍA" pueda acreditar la liberación y entrega del recurso comprometido a la ejecución del "PROYECTO";
- m) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SIXTA. En los términos del presente convenio, la "SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos señalados en la **cláusula segunda** del presente instrumento;
- b) Vigilar la debida aplicación de los recursos; y
- c) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SÉPTIMA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. El ejercicio de los recursos comprometidos para el desarrollo del "PROYECTO", podrá ser revisado en cualquier momento por la "SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria en su carácter de instancia ejecutora del "PROGRAMA", para lo cual podrá realizar visitas de verificación del "PROYECTO" con el objeto de constatar y verificar avances, así como el seguimiento y progreso del mismo. El "BENEFICIARIO" se obliga a otorgar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de las visitas.

Además de lo establecido en el presente convenio, la "SECRETARÍA" en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" o indebido manejo de los recursos que comprenden el apoyo, ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

OCTAVA. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE RECURSOS. El "BENEFICIARIO" acepta y reconoce que la "SECRETARÍA" procederá a cancelar la aportación descrita en la cláusula segunda del presente convenio, así como a solicitar el reintegro del recurso que le haya sido otorgado, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como de las que se mencionan a continuación:

- a) Por la falta de entrega, en tiempo y forma, de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b) En caso de haber proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, ocultado información o no haberla notificado;
- c) Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados;
- d) Por omitir parcial o totalmente las comprobaciones del gasto;
- e) Cuando los recursos no sean ejercidos o comprobados de acuerdo a los tiempos establecidos;
- f) En caso de que no lleve a cabo o no compruebe la aportación económica que le corresponde; y
- g) Las demás señaladas en el presente convenio y en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- Dape*
- X*

Notado por...

NOVENA. En caso de que el **"BENEFICIARIO"** no lleve a cabo las acciones, de manera parcial o total, a las que se encuentra obligada en virtud de la suscripción del presente instrumento legal, éste se obliga a reintegrar a la **"SECRETARÍA"** el monto recibido. Lo anterior, con la excepción de que el objeto del convenio no haya sido ejecutado por caso fortuito o causas de fuerza mayor. En este último supuesto, la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a reintegrar aquellos gastos que ya hayan sido previamente aplicados al objeto del presente convenio, circunstancia que deberá de ser acreditada. Dicho reintegro deberá ser en la **cuenta número 1002051567, CLABE ESTANDARIZADA 012180010020515677, Subcuenta 583 GOB EDO JAL ESTATAL EJERCICIO 2019, Institución bancaria BBVA Bancomer S.A.,** o a la cuenta que en su momento de forma indubitable se le indique, misma obligatoriamente a favor del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), en términos de lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE RECURSOS. En caso de que el **"BENEFICIARIO"** no aplique los recursos aportados por la **"SECRETARÍA"**, ya sea que no los ejerza al término de la fecha señalada en la **cláusula décima primera** o los desvíe del objeto materia del convenio o caiga en incumplimiento de este o realice actos que vayan contra las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, la **"SECRETARÍA"** procederá a la cancelación y reintegro de recursos recibidos y lo hará de la siguiente manera:

- a) La **"SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, constatará las irregularidades comprobadas ya sea por medio de una visita de verificación y/o conforme al análisis de la información presentada por el **"BENEFICIARIO"** que demuestren que ha incumplido con las obligaciones pactadas en este convenio o realicen actos de acción u omisión en contra de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**;
- b) Realizado lo señalado en el inciso anterior, la **"SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, girara un oficio donde se notificará al **"BENEFICIARIO"** la cancelación del recurso y las causas que motivan dicha resolución;
- c) Por este mismo oficio se notificará también al **"BENEFICIARIO"** los montos que deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria que para ese efecto determine la **"SECRETARÍA"**. Asimismo, si es el caso, se informará sobre el monto pendiente, si lo hubiera de entregar que será cancelado en virtud de las irregularidades encontradas;
- d) El **"BENEFICIARIO"** tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación del oficio antes mencionado, para comprobar ante la **"SECRETARÍA"**, mediante un escrito dirigido a ésta que adjunte la ficha de depósito original o recibo de transferencia electrónica de los recursos que han de ser reintegrados en virtud del proceso de cancelación, han sido devueltos en su totalidad y se tomará como satisfecho dicho pago hasta su buen cobro; y
- e) En caso de no recibirse el comprobante del reintegro correspondiente, la instancia correspondiente, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación, realizará el procedimiento jurídico correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el **"PROYECTO"** deberá estar ejecutado en su totalidad, antes

del día 31 de diciembre de 2019. A partir de esa fecha se tomarán como incumplidas las obligaciones pactadas en este convenio y se procederá a la cancelación y ejecución para el reintegro de los recursos aportados al "BENEFICIARIO".

DÉCIMA SEGUNDA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. El "BENEFICIARIO" deberá comprobar el ejercicio de la aportación estatal y municipal, a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas que comprueben el debido ejercicio del recurso; además de memoria gráfica.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la extinción del cumplimiento de los acuerdos convenidos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en este convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES" y deberán constar por escrito; y no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser contrarias lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS. "LAS PARTES" acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones del presente instrumento y constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- USO DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben por medio de la documentación del programa, podrán ser transferidos a las dependencias de nivel estatal o federal que así lo soliciten, y los datos generales serán publicados en el padrón de beneficiarios que reciben recursos públicos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

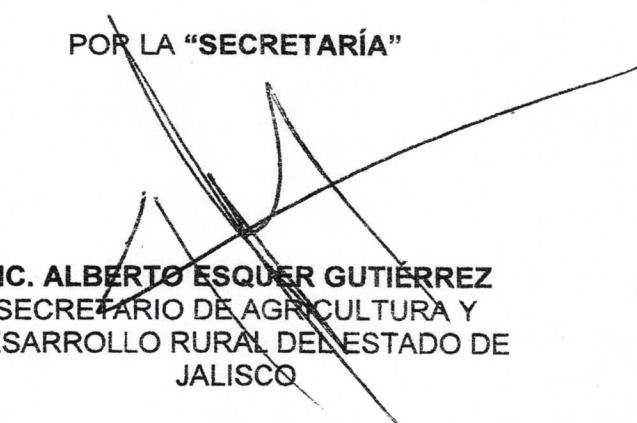
El "BENEFICIARIO" acepta que las imágenes tomadas al "PROYECTO" podrán ser utilizadas en las campañas de información y difusión que realice la "SECRETARÍA".

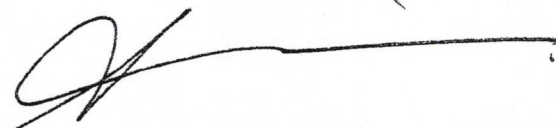
Salvo lo anterior, la "SECRETARÍA" no transferirá datos personales a terceros para su divulgación o comercialización.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

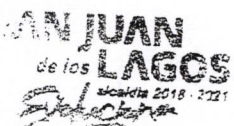
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares originales el día 05 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.


POR LA "SECRETARÍA"

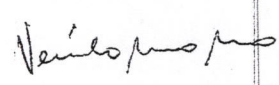

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
JALISCO

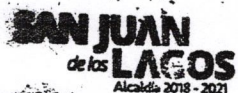

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL BENEFICIARIO"





PRESIDENTE MUNICIPAL
JESÚS UBALDO MEDINA BRISEÑO


SECRETARIO GENERAL
VERULO MURO MURO




SINDICATURA MUNICIPAL
DENÍS ALEJANDRA PLASCENCIA
CAMPOS


ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL
FELIPE DE JESÚS RUÍZ PÉREZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO: "DIGNIFICACIÓN DE MERCADOS", AUTORIZADO POR EL SUB COMITÉ ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.